

Proyecto N° 10,567/10: Doctorado en Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Facultad de Ciencias Humanas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 27 de Junio de 2011 durante su Sesión N° 331.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Doctorado en Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Facultad de Ciencias Humanas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación N° 51/10, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características del proyecto

El proyecto de carrera de Doctorado en Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC), Facultad de Ciencias Humanas, a dictarse en la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es personalizado.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Licenciatura en Psicopedagogía, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0386/00; Licenciatura en Filosofía, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0246/04; Profesorado en Filosofía, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0144/02; Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1794/98; Profesorado en Inglés, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 2036/84; Licenciatura en Inglés, que aún no cuenta con reconocimiento oficial del título que otorga; Profesorado en Francés, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0896/09; Profesorado en Educación Inicial, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0383/09; Licenciatura en Educación Inicial, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0249/06, Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1709/04; Licenciatura en Ciencias Políticas, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0248/04; Profesorado en Lengua y Literatura, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0065/03; Licenciatura en Lengua y Literatura, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0064/03; Profesorado en Educación Física, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0298/00;

Licenciatura en Educación Física, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0103/00; Profesorado en Geografía, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0809/03; Licenciatura en Geografía, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0810/03; Profesorado en Historia, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1214/05; Licenciatura en Historia, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1007/03; Licenciatura en Enfermería, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0839/91; Profesorado en Educación Especial, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0577/00, Licenciatura en Educación Especial, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0811/03; Abogacía, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0210/03.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Planificación y Desarrollo de Actividades Recreativas en Turismo, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación; Maestría en Ciencias Sociales, acreditada como proyecto mediante Resolución (Res.) CONEAU N° 507/09; Especialización en Estudios Culturales de Prácticas e Identidades en Contextos de Globalización, con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto (año 2010); Especialización en Prácticas Redaccionales, acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 268/07; Maestría en Educación y Universidad, acreditada mediante Res. CONEAU N° 445/07; Maestría en Inglés con orientación en Lingüística Aplicada y en Literatura Angloamericana, acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU N° 223/99, acreditación no vigente por falta de presentación en la posterior convocatoria

Se presenta la siguiente normativa: Res. Consejo Superior (CS) N° 64/2010 mediante la cual se aprueba el posgrado, el plan reestudios aprobado por Res Consejo Directivo (CD) N° 002/2010 y los miembros integrantes de la Junta Académica; Res. CD N° 002/2010 mediante la cual se aprueba el posgrado (el plan de estudios se encuentra detallado en el Anexo I); Res. CD N° 099/2010 mediante la cual se designan los miembros integrantes de la Junta Académica; Res. CS N° 082/2007 mediante la cual se aprueba el Régimen general de alumnos de posgrado; Res. CS N° 224/2008 mediante la cual se aprueban los Regímenes de las carreras de posgrado (Especialización, Maestría y Doctorado) de la Universidad; Res. CD N° 180/2004 mediante la cual se autoriza la reducción del cincuenta por ciento (50%) en los aranceles estipulados para los Cursos de Posgrado Extracurriculares a los profesores adscriptos de la Institución; Res. CS N° 016/94 (no se lee correctamente lo resuelto por esta en la documentación adjunta); Res. CD N° 035/2006 por la cual

se aprueba el Reglamento de Becas de posgrado para alumnos destacados. Acompaña la respuesta al informe de evaluación la Res. del Decanato de la Facultad de Ciencias Humanas N° 001/2011, mediante la cual se aprueban las funciones de los integrantes de la estructura de gobierno del Doctorado y la conformación del jurado de tesis; y la Res. CS N° 93/1999, mediante la cual se aprueba el Régimen de apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad (ambas presentadas en la oportunidad de respuesta de la Institución). Se informan 10 convenios específicos, de los cuales 2 están vigentes; los restantes aún no se han puesto en marcha:

La estructura de gobierno estará conformada por una Directora, un Coordinador y una Junta Académica, integrada por 11 miembros. En oportunidad de la respuesta de la Institución, se presenta la Res. Decanal N° 001/11, que establece que son funciones de la Junta Académica: entender en el cumplimiento de los requisitos establecidos para los doctorandos en las diferentes etapas del Doctorado en acuerdo con la reglamentación general de la Universidad; analizar las presentaciones de cada postulante y proponer a la Secretaría de Posgrado de la Facultad su admisión o rechazo, conforme a las pautas derivadas del marco legal que sustenta esta propuesta; asesorar a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas sobre las tramitaciones de excepción; remitir propuestas y asesorar a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas en lo referente a la designación de profesores y en todos los trámites ligados al seguimiento de los doctorandos; seleccionar y proponer a la Secretaría de Posgrado de la Facultad la nómina de miembros de la Comisión de Tesis, así como el jurado de tesis correspondiente a cada uno de los doctorandos, en acuerdo con la reglamentación vigente; considerar y aprobar el plan de formación específico que deberá completar el aspirante; considerar y aprobar la nómina de cursos, seminarios y otras actividades que puedan ser acreditadas por los doctorandos en su plan de formación; dictaminar los informes producidos por las comisiones de tesis durante el seguimiento de la carrera de cada doctorando. Son funciones de la Directora: proponer políticas académicas vinculadas al mejor funcionamiento del programa; conducir el programa siguiendo los lineamientos de las políticas académicas acordadas con los restantes órganos de gobierno del Doctorado, con la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Universidad; gestionar la actividad que demande el normal funcionamiento del programa; proponer a la Junta Académica los docentes para el dictado de cursos, seminarios u otras actividades académicas; presentar ante la Junta Académica todo expediente sobre el cual ésta deba expedirse; y presidir la Junta Académica. Son funciones del Coordinador: coordinar la articulación entre la Junta Académica y las comisiones

de tesis; colaborar con la Directora en la gestión de la actividad que demande el normal funcionamiento del programa; integrar la Junta Académica; y reemplazar a la Directora en su ausencia.

La Directora designada es Licenciada en Ciencias de la Información expedido por la Institución y Doctora en Antropología (Universidad de Brasilia, Brasil), además obtuvo un Posdoctorado en Antropología y Sociología (Universidad Nacional de Córdoba). En la actualidad se desempeña como profesora titular en el Departamento de Ciencias de la Comunicación de la Institución. Informa antecedentes en la docencia universitaria y la gestión académica, así como también desempeño fuera de ese ámbito. Está adscripta a Categoría 2 del Programa Nacional de Incentivos con categoría 2 y ha dirigido proyectos de investigación. Cuenta con experiencia en la dirección de tesis de maestría y doctorado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 5 publicaciones en revistas con arbitraje y una en medio sin arbitraje, un capítulo de libro, un libro y 10 trabajos presentados en reuniones científicas. También ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de proyectos y programas.

El Coordinador designado es Licenciado en Ciencias de la Comunicación y Doctor en Ciencias de la Comunicación, ambos títulos expedidos por la UNRC; y Magister en Extensión Rural (Universidad Federal de Santa María, Brasil). En la actualidad se desempeña como profesor asociado ordinario en el Departamento de Ciencias de la Comunicación de la Institución. Informa antecedentes en la docencia universitaria y la gestión académica, así como también desempeño fuera de ese ámbito, en organismo público. Está adscripto a Categoría 2 del Programa Nacional de Incentivos y ha dirigido proyectos de investigación. Cuenta con experiencia en la dirección de tesis de maestría y doctorado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 10 publicaciones en revistas con arbitraje y una sin arbitraje, 8 capítulos de libro, 4 libros y 65 trabajos presentados en reuniones científicas. También ha sido convocado a instancias de evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas e instituciones.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2010, por Res. N° 64 del Consejo Superior. Para la obtención del título se deberán cumplimentar 80 créditos distribuidos en cursos (mínimo de 20 créditos), seminarios (mínimo de 5 créditos), otras actividades (máximo de 5 créditos) y el trabajo final de tesis (50 créditos). Según la Res. CS N° 224/08, los cursos y seminarios deberán realizarse

dentro de los 5 años, contados a partir de la notificación de la aprobación de la admisión al posgrado. Se establece como requisito de graduación la evaluación de la tesis, no antes de los 2 y no después de los 5 años, contados a partir de la admisión al Doctorado. Además, se consigna que este plazo podrá extenderse por 1 año más, por razones debidamente fundamentadas y con la aprobación de las instancias académicas del Doctorado y la Secretaría de Posgrado y de Cooperación Internacional. La Institución ofrecerá 2 cursos optativos que se dictan para la Maestría en Ciencias Sociales y 3 seminarios optativos específicos para este doctorado. Se adjuntan los programas analíticos de los cursos que integran la oferta.

Para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título de grado universitario en ciencias afines, correspondiente a un plan de estudios de al menos 5 años, o bien que tengan aprobadas maestrías. La Junta Académica podrá reconocer al postulante un porcentaje de créditos totales obtenidos por títulos de maestría o especializaciones y además evaluará el plan de estudios presentado por el aspirante. El candidato deberá aprobar una prueba de suficiencia de una lengua viva pertinente al plan de trabajo y tema propuesto para su tesis, en acuerdo con su Director.

La modalidad de evaluación final consistirá en una tesis de carácter individual. El plazo mínimo para la presentación de la tesis será de 2 años a partir de la admisión al Doctorado y el máximo será de 5 años. De acuerdo a lo consignado en la respuesta de la Institución, el tribunal evaluador de tesis estará integrado por 3 miembros más el director de tesis quien tendrá voz pero no voto. Uno de los integrantes pertenecerá a la Comisión de Tesis del candidato y los otros dos serán especialistas en el área de conocimiento de la tesis, con título de doctor, debiendo ser ambos externos al programa y al menos uno de ellos también a la institución.

Está previsto el otorgamiento de becas. Está previsto el otorgamiento de 4 medias becas que comportarán un 50 % de reducción en los aranceles estipulados. Las becas serán asignadas por la Junta Académica en virtud de criterios académicos e institucionales y los casos particulares que se presenten. Según lo informado en la presentación institucional, las políticas de becas de la Universidad se orientan a: priorizar la formación de posgrado de los docentes de la Facultad. En consonancia, quienes cursan su primera carrera de posgrado están exceptuados del pago de aranceles. Además, se otorgan ayudas económicas para la realización de la tesis, se adjudican 2 becas por carrera de posgrado para favorecer la incorporación de graduados de la Facultad con alto rendimiento académico y se apoya la incorporación de graduados recientes al cuarto nivel

ofreciendo una reducción del 50% en los aranceles de cursos de posgrado a los profesores adscriptos.

El fondo bibliográfico consta de suficientes volúmenes vinculados con la temática del posgrado y suscripciones a revistas especializadas. La Biblioteca dispone de acceso a bases de datos (Base Libro, Tesis, Revi, UNRC; entre otras) y bibliotecas virtuales (RedIAB, RED AUDEAS, UNIREL; entre otras. Además, el Doctorado contará con una biblioteca de uso exclusivo.

Además, la Facultad cuenta con un Laboratorio de Idiomas equipado con consolas, 15 cabinas de audio, sala de video, Internet, fotocopiadoras, fax, teléfonos, impresoras; una Coordinación de aulas equipada con 30 retroproyectors, 20 proyectores de diapositivas, 5 episcopios, 4 pantallas de cristal líquido, 2 proyectores multimedia; y un Departamento de Audiovisuales equipado con computadoras para trabajo de animación en 2D, videoteca, conexión satelital y estudio de TV.

El cuerpo académico está formado por 11 integrantes; de los cuales, 10 poseen título máximo de doctor y 1 título máximo de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de historia, ciencias de la comunicación, psicología, filosofía y educación. En los últimos cinco años 7 han dirigido tesis de posgrado, 11 cuentan con producción científica y 11 han participado en proyectos de investigación. Todos ellos tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica (CONICET y categorías 1, 2 y 3 del Programa Nacional de Incentivos) y 3 han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico, tanto en el sector privado como en el público.

Se informan 9 actividades de investigación vigentes y 6 de transferencia (una vigente a la fecha de presentación de este proyecto), desarrolladas en la Facultad y de las cuales participan integrantes del cuerpo académico propuesto. Todas las actividades de investigación son llevadas a cabo por grupos de investigación, son evaluadas y financiadas por la Universidad y presentan resultados. Se observa que, si bien se trata de un proyecto, se informa la participación de alumnos del posgrado en todas las actividades de transferencia.

II) Análisis global del proyecto

En la evaluación original del proyecto se efectuaron las siguientes apreciaciones: el perfil de los responsables de la gestión del Doctorado es pertinente ya que reúnen antecedentes suficientes para llevar a cabo sus funciones; el plan de estudios es adecuado; el cuerpo académico es idóneo y esta convenientemente capacitado para el tipo de posgrado propuesto; las actividades de investigación con las que cuenta la unidad académica son afines a los aspectos académicos del plan

curricular; en líneas generales, los requisitos de admisión son suficientes; la infraestructura y el equipamiento de la unidad académica permitirán un correcto desarrollo del posgrado.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Presenta normativa debidamente convalidada en la que se establece una distribución de funciones adecuada entre las instancias que conforman la estructura de gestión. Adjunta el Régimen de apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad, el cual junto a la Res. Decanal N° 001/2011, define mecanismos satisfactorios para incorporación de doctorandos a proyectos y programas de investigación.

Sería conveniente, no obstante, rever la composición propuesta para el tribunal de tesis que establece la Resolución del Decanato de la Facultad de Ciencias Humanas N° 001/2011. Si bien la misma se ajusta a los requerimientos de la normativa ministerial vigente, parece poco conveniente que los integrantes de la Comisión de Tesis, que han sido los encargados de evaluar el desarrollo de la tesis y que son quienes dan al Doctorando su acuerdo para la redacción de la misma, integren el tribunal evaluador, en tanto la sola presentación de la tesis para su defensa estaría dando cuenta de la conformidad previa de los integrantes de la Comisión. En este sentido, se considera más apropiado que, en caso de que el tribunal incluya a un miembro del cuerpo académico del Doctorado, el mismo no integre la Comisión de Tesis correspondiente a la tesis a evaluar. Asimismo, deberá incorporarse a los Regímenes de las carreras de posgrado de la Universidad que el tribunal evaluador de la tesis estará conformado por una "mayoría de miembros externos al programa, donde al menos uno de estos sea externo a la Institución", aspecto que ya ha sido recomendado a la Institución en presentaciones anteriores.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Doctorado en Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Facultad de Ciencias Humanas, a dictarse en la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se ajuste la composición del tribunal de tesis establecida en los Regímenes de las carreras de posgrado de la Universidad a los términos de la RM N° 1168/97.

- Se asegure que los miembros el tribunal examinador de la tesis no integren la respectiva Comisión de Tesis.